

EJÉRCITO ESPAÑOL

GOBIERNO MILITAR

JURISDICCION MILITAR DE CORDOBA Y JAÉN

PLAZA DE Córdoba

[Handwritten signature]
487

Procedimiento Sumarísimo Ordinario número 2.620

or.º 11632



PROCESADOS

En prisión preventiva de _____

Robo a mano armada por

Desde el día _____

CINCO DESCONOCIDOS

*en la finca "Ved. de Milla" de
Francisco Baena Prados*

Por el delito de robo a mano armada

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

D. Luis Velasco Arenas

Gonzalo Balanzant / Murgarri

Don Antonio Jimenez

Sold. de Infanteria

Jimenez

Don Rafael Garcia Arroyave

16602

Consejo de Guerra Ordinario de _____

GOBIERNO MILITAR

DE

CÓRDOBA

SERVICIO DE JUSTICIA

DE

Nº 22076

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir contra imue denunciados

Número de orden 2620

Procedimiento Sumarísimo Ordinario con el núm. 2620
le remito los documentos que al margen se indican.

Documentos que se dicen:

Actuado de la J. Civil

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba a 19 de Noviembre de 1940

El General Gobernador Militar
Autoridad Judicial de Córdoba y Jaén

1=
12996

César Campes

Sr. Juez Militar nº 12. Capitán Caballero D. Luis Velasco Arenas

Plaza



2

2620



Adjunto tengo el honor de remitir a la respetada autoridad de V.S. atestado instruido por el Oficial que suscribe con motivo de robo a mano armada por los rojos huidos en la Sierra en la finca "Molina de Milla" y Francisco Baena, el día 6 de los corrientes; debiendo significarle que las caballerías robadas han sido rescatadas en el día de hoy y entregadas a su dueño D. Francisco Baena Prados. Ruegole me acuse el oportuno recibo para constancia en la documentación de esta Línea.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Montoro 8 Noviembre 1940.
El Jefe de la Línea.

Al Sr. Jefe de la Línea

*Remansimo al
Jefe nº 12
por robo a mano
armada en la
finca de Milla*

Señor Juez Instructor Especial Militar nº 12 Auditoria de Guerra

C O R D O B A

La copia, etc.

Atestado instruido
por escrito a un
contigo



Don Moises James Garcia Alferez de la
segunda Compañia, de la Comandancia de
la Guardia Civil de Córdoba, en la actua
alidad Jefe de la linea establecida en Buen
toro, por el presente atestado hace constar
que a las once treinta horas de hoy, se pre
setaron la casa-cuarta ante el que suscribe
el que dijo llamarse Bartolomé Favon Ma
ruelas, de veintiseis años de edad, de estado
casado, de oficio labrador, natural y vecino
de Montoro, con domicilio en la Calle Fina
numero uno, manifestandole que en la actua
alidad lleva con su grado en arrendamiento
la finca denominada la Hacienda de Mella de
este término Municipal y que sobre las diez
y siete horas del dia de ayer, se presentaron
en dicha finca cinco hombres armados de fu
siles y pistolas y algunos tambien llevaban
bombas de mano, entrando en el caserío tra
yendo muchos zapatos encaminados a su ma
dre Ana Maria Marcellas Ruano, a su hija
de Dolores Pluquesuelo Pluquesuelo y a su
esposa Manuela Berrie Cuevas que eran las u
nicas que se encontraban, los otros dos uno
se quedó en la puerta del edificio y el otro
en la parte trasera del mismo. Los que en
traron uno se quedó en el patio, otro enca
minado a la mujeres y el otro le obligó a
su madre a que le acompañaran a registrar
la casa, estando efectuando el registro el
declarando que ajeno a lo que ocurría en su
casa regresaba del trabajo por encaminado
por el que había en la puerta y obligado de
pues de ser asediado a entrar dentro donde
se hallaba su esposa y entrada, cuando ya
habian apartado todo lo que se lleva lleva
do hicieron rebulleras a lo que respondie
ron que no tenían ninguna, los ladrones
se marcharon al contigo inmediato donde
vive Jacarita Buena, trayendo al poco
rato dos caballerías de dicha finca, car
gando todo lo que habian apartado que

es lo siguiente: diez balos de harina, cinco
cinco kilos de garbanos; dos frentalones,
uno oscuro y otro con guisas, tres carnis-
tas, dos blancos; unos veinte kilos gran de-
go, dos costales viejos, una arroba de arroz
una escusa azul y otras cosas chicas y
por su poca importancia no recuerdo.
Señas de los individuos uno es fino, alto
rubio, llevaban frentalón de paja con pro-
na, guenera bechi. representados unos ve-
tinte años, otro bajo grueso también ca-
caloso y polvoso y canchama negra, rep-
sentaba unos treinta años, todos cubiertos
con gorras, las señas de los tres restantes
no pueden precisarse, marchándose sobre
las veintena hora con lo robado en dire-
cion del rio Martin Gonzalez, amercen-
dos a todos en el molino en el momen-
to de marcharse y diciéndoles que no salie-
ran hasta la mañana siguiente, ha-
ciendo jurar que de los tres que entraron
en la casa dos pasaron los que se mar-
charon al cortijo de Baena a por las ca-
bellas quedándose el otro encañonado
al declarante y familia, quedándose tam-
bien los dos que hacia la vigilancia este-
rior del edificio, siendo esta jurata tal
que manifestar.

Seguidamente el Alferez que suscribe, volvió
a la práctica de diligencias con fuerza
esta sabana presentándose en el Molino de
Willa a las tres horas comprobando la
veracidad de la denuncia e interrogando
a la arrendataria Cuna Maria Manuel
Ruano, la que hace idénticas manifestaciones
que su hijo en la denuncia.
No teniendo mas que decir le fue hecha
manifestaciones, quedando conforme con el
contenido, las que firmo junto con el cural
de que certifica en Molino Willa a siete
Noviembre de mil novecientos veintena.

[Firma] Bartolomé [Apellido]

Esta seguida el inatrueto se trasladó al Molino
denominado Fraquito Buena, de este mismo
Municipal interrogando al casero del mismo
el que dice llamarse Francisco Ferris Mesa, de
cuarenta años de edad, de estado casado, casero
del cortijo, natural y vecino de Montoro, con
domicilio Bartolomé Benito Romero número
quince manifestando que sobre las diez y ocho
horas del día de ayer regresaba al cortijo del
pueblo trayendo unas cuantas cosas con dos
caballerías y cuando estaba descargando se
le presentaron tres individuos armados de
fusil y pistola quedándose dos en la puerta
y entrando uno con pistola en mano, ponién-
dolo manos arriba y preguntándole si tenía al-
go que comer, contestándole negativamente
en este momento el perro del Cortijo empezó
a ladrar haciéndole el ladrón un disparo
de pistola hirindolo en una mano al ani-
mal, como no tenian comida, estos se lle-
varon las dos caballerías que se las lleva-
ron aparejadas marchándose seguidamente
si bien le dijeron que no saliera nadie del
caserio ni abriera la puerta hasta el día si-
guiente a las nueve de la mañana si no
eso cuanto tiene que decir.

No teniendo nada más que exponer, se le
dió lectura de sus declaraciones en las que
se afirman y ratifica firmando junto con el
que certifica en el Molino Francisco Buena a
las quince horas del día, mes y año consigna-
do en las diligencias anteriores, haciendo con-
tar previamente que las señas de las caballerías
una mula pelo torca, marca escasa, hierro
del finis, herrada de las cuatro extremidades,
otra mula pelo alarano, careta, hierro del
finis, tabla del cuello larga izquierda el man-
ro izquierda y dos, marca, herrada como la
anterior.

Francisco Ferris
Francisco Ferris

Diligencias de practica de gestiones

Inmediatamente el Alférez instructor en unión de la fuerza dió una extensa batida por el río Martín Gonsalo registrando todos los lugares y caseríos inmediatos a dicho río, y ando hasta la altura de la Cruz del Sur batiendo y reconociendo el camino de la zona, haciendo un apostadero hasta las veinticuatro horas en el cruce de dicho camino con el de la Compuera, retirándose a las once a la Molina de Plaza donde se quedó; saliendo a las seis horas de la mañana siguiente registrando la zona Sanjo, Páñas, Casería Pajira, Molino de Don José de Doña Pajra, Las Monjas, Las Flores, Calera Martín Molina, Fragueras del Maceroñal, Gardenas Altos, Los Pejos, Molinos, Valcillos, San Fernando, La Palmella Alta y La Haja, regresando al Puerto de esta casería sin resultar alguno, no obstante haberse continuado de las que se cuenta en caso favorable.

Y para que conste se firmo por diligencia en Montoya a las veinte horas del ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

PROVIDENCIA Juez

Sr. Velasco Arenas: - En Cordoba a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta.-

Por recibido en el día de hoy el presente atestado, elevese con atento oficio al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la plaza, a los efectos que en Justicia procedan.-

Lo mando y firma S.S. doy fe.-

NOTA: - Seguidamente se exide el oficio acordado. doy fe.-



GOBIERNO MILITAR
DE
CORDOBA
SECCIÓN DE JUSTICIA
NEGOCIADO 1.º

5

Don *José Gil Gujano*
Alfaro Jefe del Servicio
de Información y Fichero General de este
Gobierno.

CERTIFICO: Que en el día *19*
de *Noviembre* de 1940 y en el
Negociado de mi mando en relación con
Cinco Desempeños
obran los siguientes datos:

FICHERO DE PROCEDIMIENTOS
EN TRÁMITE Y SENTENCIADOS

No Constan

Lo que expido en Córdoba en la fecha
arriba expresada.



José Gil Gujano

Diligencia de nombramiento de Secretario

Don LUIS VELASCO ARENAS CAPITAN DE CABALLE
RIA

XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Juez Militar JUZGADO N° 12 designado Instructor
en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, desig-
no al Teniente Provisional D. Manuel Moreno Arco
el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo,
que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué en-
terado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba
a veinte de de Noviembre de mil novecientos
cuarenta

Luis Velasco Arenas *Manuel Moreno Arco*

Imp. F. TOLEDO. C. y C. Córdoba

6

PROVIDENCIA Juez

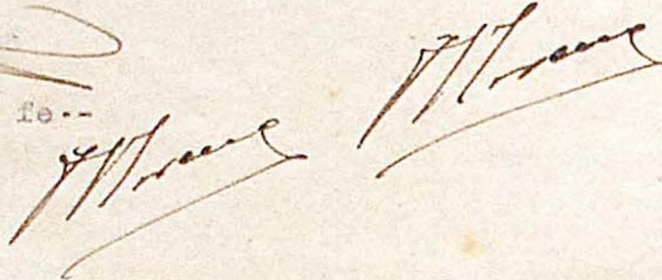
Sr. Velasco Arenas:- En Córdoba a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta.-

Por recibida en el día de hoy las presentes actuaciones, amptese en su libro practiquense las diligencias necesarias para lo cual oficise al Comandante Puesto de la Guardia Civil de Montoro para que proceda a la busca y captura de los individuos desconocidos.-

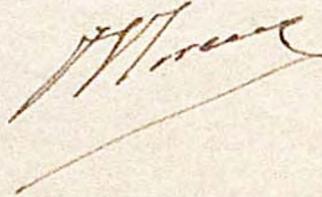
Lo mando y rubrica S.S. doy fe.-



Nota se cumple doy fe.-



DILIGENCIA:- Por orden de S.S. se Recuerda al Servicio interesado del Comandante Puesto Guardia Civil de Montoro doy fe en Córdoba a veintiuno de Enero de mil dígode Diciembre de mil novecientos cuarenta.-



47

Diligencia:- Por orden de S.S. se recuerda al servicio interesado del Comandante Puesto Guardia Civil de Montoro, doy fe en Córdoba a once de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.-

M. S. S.



8

En contestacion a su
respetable escrito de fecha 14
del actual; tengo el honor
de participar a V.S. que se
han practicado por el que
señala y fuerza de este punto
las gestiones que en el mismo
se interesan, para la busca
y captura de diez individuos
que comitieron el robo a mano
travessada en la finca conclina
ollilla, desde la fecha en que
se habido en esta denuncia-
cion y se ignora el paradero
de los mismos, significandole
que se continuen, y de obtener
nada alguno favorable en
su dia dare cuenta oportuna
a su autoridad

J. G. O.

que a N. S. muchos años
Monton 22 Enero 1971
El Comandante punto
Nicola Parra Morblan

Para quien frontos militares de esta Plaza st.
Cordoba

PROVIDENCIA Juez

Sr. Velasco Arenas:- En Córdoba a veinte de Febrero de mil novecienos cuarenta y uno.-
Quede la sumaria sobre la mesa por el mucho trabajo acumulado en este Juzgado.-
Lo mando y rubrica s. s. doy fe.-

PROVIDENCIA Juez

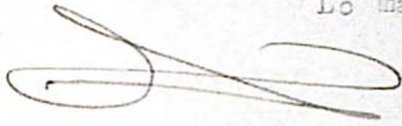
Sr. Velasco Arenas:- En Córdoba a dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.-
Librese oficio a la plaza de Montoro para que expidan informes sobre la conducta politico-social de los individuos que aparecen en el atestado de la Guardia Civil.-
Lo mando y rubrica s. s. doy fe.-

Nota:- Seguidamente se expiden doy fe.-

PROVIDENCIA Juez

Sr. Velasco Arenas:- En Córdoba a veinte de Abril de mil no-
vecientos cuarenta y uno.-
Requerase el servicio interesado en la
anterior providencia

Lo mando y rubrica S. . . doy fe.-



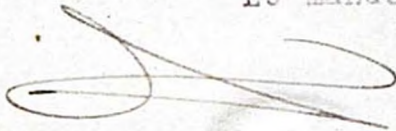
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Nota:- Seguidamente se cumple doy fe.-

PROVIDENCIA Juez

Sr. Velasco Arenas:- En Córdoba a veinte de Mayo de mil no-
vecientos cuarenta y uno.-
Reproduzcase el servicio interesado en
la anterior providencia y cuando las necesidades del Juzgado
lo permitan constituyase este en Montoro al objeto de recibir
declaración a los testigos domiciliados en dicho terreno.-

Lo mando y rubrica S. . . doy fe.-



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Nota:- Se Cumple doy fe.-

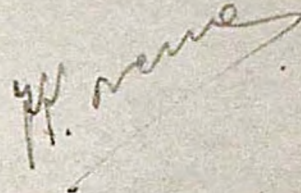
fo

PROVIDENCIA Juez

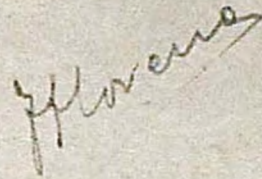
Sr. Velasco Arenas:- En Cordoba a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.-

Habiendose recibido en este Juzgado oficio de la Asesoría Jurídica del Gobierno Militar de esta capital registrado al nº 15112, en el que se ordena se haga entrega en dicho negociado de todos los procedimientos seguidos por actividades y hechos cometidos por individuos rojos huidos en la sierra, hagase entrega en el día de hoy de las presentes actuaciones.-

Lo mando y rubrica S.S. hoy fe.-



DILIGENCIA:- Seguidamente hago entrega de este procedimiento hoy fe



DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO)
DE SECRETARIO)

Don Joaquin Fernandez de Cordoba y
Bartol, Comandante de Inmateria, Jefe
Superal de Guisos, nombrado para la

continuacion de este punto, habiendo de nombrar secreta-
rio para que le auxilie y ayude al Teniente de Artilleria Don
ANTONIO FIGUEROA TORRES, el que manifiesta no tener incompatibilidad
para el desempeño del cargo que acepta, jurando cumplir bien y
fidelmente las obligaciones inherentes al mismo.

El que suscribe y en prueba de conformidad firma conmigo
en Córdoba a ocho de Setiembre de mil novecientos veinte y uno.

Joaquin Fernandez de Cordoba y Bartol

Antonio Figueroa Torres

PROVINCIA JUBA) En Córdoba a diez de octubre de mil no-
venta y uno.)
----- veintinueve cuarenta y uno.

Quemplase cuanto ordena el Excmo. Sr. Capitán General de
2a Region Militar en Telgram Postal de veintinueve de Septiem-
bre de mil novecientos cuarenta y uno, quedando suspendida su
transmision transitoriamnte hasta la captura o presentacion
de los delinquentes.

Lo mando y firmo R. S. Day lo.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DIRECCION.- Seguidamente a cumplir lo ordenado. Day id.

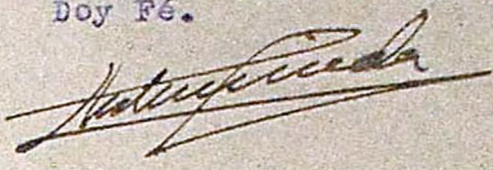
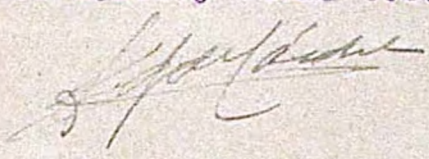
[Handwritten signature]

PROVIDENCIA JUEZ)
SR.)
MANDADO DE CORDOBA.)

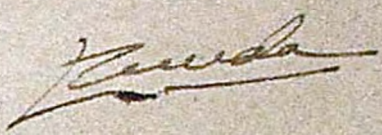
En Cordoba a seis de Marzo de mil novecientos
cuarenta y dos.

Cumplase cuanto ordena al el Telegrama Postal el Señor Coronel
Jefe de la Circunscripción de Huidos de fecha dos del actual numero
mil ochocientos cincuenta y cinco entregando el presente Procedimien-
to en la Asesoría Jurídica del Gobierno Militar de esta Plaza.

Lo mandé y firmo S.S. Doy Fé.



DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado haciendose entrega
del presente Procedimiento que consta de catonce
folios útiles. Doy Fé.



*Redada
ne 187*

Núm. *Q. 3752*

Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Córdoba *15*

6048 TELEGRAMA POSTAL

Negociado ABSORU JURIDICA Sección

CÓRDOBA 13 de Marzo de 194 2

Comandante Militar de Córdoba a Juz. N. 12

PLAZA

Adjunto remito a V. S. Procedimiento Ordinario
n.º 2,520 seguido contra cinco desconocidos por
asalto a mano armada contra la finca "MOLINA DE MIH
LLA", a fin de que se sirva continuar la tramitacion
del mismo.

De orden de S. E.
EL TTE. CORONEL JEFE DE B. M.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA NOMBRAMIENTO
DE SECRETARIO

67

DON LUIS VELASCO ARENAS, Capitán de Taballería, Juez Militar nº 12 de los eventuales de la Plaza de Córdoba e instructor del presente Procedimiento.

Habiendo de elegir Secretario para que me auxilie en las practicas de estas actuaciones designo al adscrito a este Juzgado DON GONZALO TALAMANTES MINGARRO el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el desempeño del cargo que acepta; jurando cumplir bien y fielmente con las obligaciones del mismo de las que fue enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba a diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.-

PROVIDENCIA JUEZ

Sr. Velasco .- En Corcoba a diez y seis de Marzo de mil novecien-
tos cuarenta y dos.-

Por recibido el presente procedimiento anotease en
su libro correspondiente de entrada para efectos de estadística y
continúese su tramitación con arreglo a la Ley.

Lo mando y firma D.S. DOY PR.

Donis Velasco

[Signature]

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple DOY PR ..

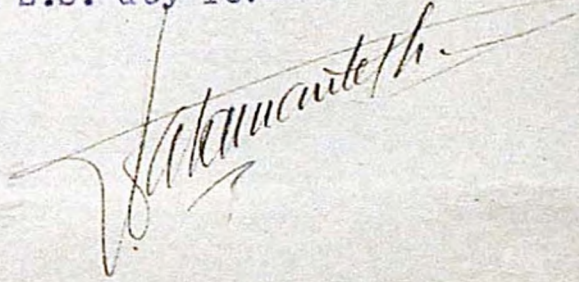
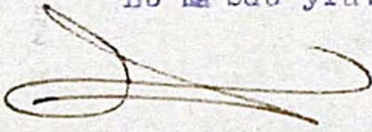
[Signature]

PROVIDENCIA Juez

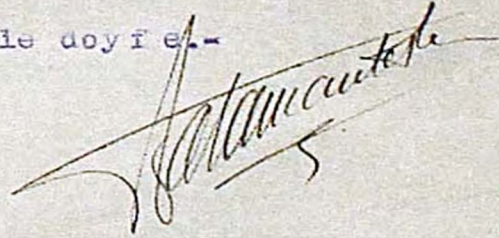
Sr. Velasco Arenas:- En Cordoba a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.-

Oficiase al Comandante del puesto de la Guardia Civil de Montoro a fin de que comunique a este Juzgado el resultado de las pesquisas realizadas para ver en conocimiento y detencion de los individuos que llevaron a efecto el robo que se persigue en el presente procedimiento y con su resultado se acordara.-

Lo mandado y rubrica S.S. doy fe.-



DILIGENCIA:- Seguidamente se cumple doy fe.-



GOBIERNO MILITAR

ASA 19

19

Al da
979

En cumplimiento a su escrito de fecha 12 del actual numero 1035 y relativo a la detencion de 5 individuos desconocidos que asaltaron la finca Molina de Hilla tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S. que de las diligencias practicadas con este objeto no han dado hasta el momento resultado alguno favorable continuandose las mismas y en caso afirmativo dare a su autoridad oportuna cuenta.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Montoro 2o de Mayo de 1.942.
EL COMANDANTE DEL PUESTO.

Antonio Bellido
Montoro

Jefe del Juzgado Militar nº 12

Cordoba

PROVIDENCIA JUEZ

Sr. Velasco

. - En Córdoa m a diez y si ete de Junio de mil nove-
cientos cuer ent e y dos. -

Unase en su virtud publíquese requisitoria en el
Boletín Oficial de esta Provincia interesando la comparecencia de los
individuos que llevaron a efecto el robo que se persigue en este pro-
cedimiento y con su resultado se acordar á.

Lo mando y rubrica L. S. DOY FE

DILIGENCIA : Seguidamente se cumple DOY FE.

de Junio de 1942. - | dos que en caso de no comparecer se- | marísimo oronario haberlo visto que

BOLETIN OFICIAL

presente, a la parte a los expresados día, objeto, con la prevención de concurrir ni alegar que se lo impida, se sebedía y la parará el hubiera lugar en de-

ntilla a veintitrés de veiecientos cuarenta y Laguna.—Los Hom- rma ilegible y Fran-

CORDOBA

m. 2.005

los desconocidos que rero de 1940 llevaron en la finca denominada «las Piedras» del término (Córdoba), se pre- lazo de 15 días a par- ción de la presente elasco Arenas, Capi- a, Juez Militar núme- entuales de la Plaza ructor de la infor- en averiguación del on; quedando aperci- so de no comparecer s en rebeldía.

de Junio de 1942.— Instructor, Luis Ve-

m. 2.006

os desconocidos que embre de 1941 lleva- salto a mano armada minado «Era de los

Cardos», del término municipal de Cardena (Córdoba), se presentarán en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente ante don Luis Velasco Arenas, Capitán de Caballería, Juez Militar número 12 de los Eventuales de esta Plaza e Instructor del procedimiento sumarísimo ordinario número 1.997 que se sigue por el asalto en cuestión; quedando apercibidos que en caso de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Córdoba a 17 de Junio de 1942.— El Capitán Juez Instructor, Luis Velasco.

Núm. 2.007

Cinco individuos desconocidos que el día 6 de Noviembre de 1940 llevaron a efecto el robo a mano armada en la finca denominada Molina de Milla, del término municipal de Montoro (Córdoba), se presentarán en el plazo de quince días ante don Luis Velasco Arenas, Capitán de Caballería, Juez Militar número 12 de los Eventuales de esta Plaza e Instructor del procedimiento sumarísimo ordinario número 2.620 seguido por el robo en cuestión; quedando apercibidos que en caso de no comparecer serán declaradas en rebeldía.

Córdoba a 17 de Junio de 1942.— El Capitán Juez Instructor, Luis Velasco.

Núm. 2.008

Dos individuos desconocidos que el día 3 de Enero de 1941 llevaron a

efecto el robo a mano armada en la Casilla del Peón Caminero Lorenzo Ruiz López, kilómetro 13 de la carretera Adamuz Montoro, se presentarán en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente ante don Luis Velasco Arenas, Capitán de Caballería, Juez Militar número 12 de los Eventuales de esta Plaza e Instructor del procedimiento sumarísimo ordinario número 4.213 que se sigue por el robo en cuestión; quedando apercibidos que en caso de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Córdoba a 17 de Junio de 1942.— El Capitán Juez Instructor, Luis Velasco.

Núm. 2.009

Cuatro desconocidos que el día 9 de Octubre de 1940 llevaron a efecto el asalto a la finca denominada Casillas, del término municipal de Montoro (Córdoba), se presentarán en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente ante don Luis Velasco Arenas, Capitán de Caballería, Juez Militar número 12 de los Eventuales de la Plaza de Córdoba e Instructor del procedimiento sumarísimo ordinario número 1.215 que se sigue por el robo en cuestión; quedando apercibidos que en caso de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Córdoba a 17 de Junio de 1942.— El Capitán Juez Instructor, Luis Velasco.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

BOLETIN OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 2.082

ros que a continuación se expresan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha ordenado mineros, que quedan obligados a presentar en el Gobierno civil, el papel de reintegro correspondiente, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la presentación de dicho plazo, se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco

INTERESADO	Clase del mineral	Pertene- cias	PAPEL DE REINTEGRO		TOTAL — Pesetas
			Por Título, artículo 85, Decreto-Ley del Timbre, 18 Abril 1932	Por pertenencias, Orden 4 Octubre 1932	
			Pesetas	Pesetas	
Julio Madueño Serrano	Bismuto	56	150'	210'	360'
Juan Bautista Targhetta	Cobre	179	322'75	671'25	994'
Juan Muñoz Ruiz	Hierro	20	150'	30'	180'
Industrial del Bismuto Español	Bismuto	70	150'	262'50	312'50
	Uranio	172	312'	645'	957'

PROVIDENCIA JUEZ
Sr. Velasco

-En Cordoba a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.-

Por recibido en el dia de hoy el anterior ejemplar del Boletin Oficial de esta Provincia en el que aparece publicada la requisitoria interesada en el presente procedimiento unase y en su tiempo acuerdese lo necesario.

Lo man. y publica. S. S. Day fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE DECLARAR EN REBELDIA.-En Cordoba a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.-

El Sr. Juez teniendo en consideracion que ha transcurrido el plazo fijado en la requisitoria publicada en el Boletin Oficial de la Provincia de Cordoba n° 155 de fecha 1° de Julio de 1942 sin que comparezcan ni hayan sido habidos los ~~XXX~~ individuos que cometieron el robo en cuestion los cuales se hallan en ignorado paradero acuerdo declararlos en rebeldia conforme al Art. 664 delCodigo de Justicia Militar.

Y para que conste extendo esta diligencia que firma S. S. conmigo el Secretario de lo que certifico.

[Handwritten signature: Sr. Velasco]

[Handwritten signature]

EXCMO. SR.

DON LUIS VELASCO ARENAS, Capitan de Caballeria Juez Militar n° 12 de los Eventuales de la Plaza de Cordoba e instructor del procedimiento Sumarísimo Ordinario n° 2620 seguido en averiguacion del robo cometido por concí individuos desconocidos en la finca "Molina de Milla" a V. S. tiene el honor de informar:

Se iniciaron las presentes actuaciones en virtud de orden de el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza de Cordoba (Folio 1) dictada en atencion a atestado de la guardia civil obrante al folio 3 y 4.

Al folio 3, 3 vuelta, 4 se unen las declaraciones de los testigos que presenciaron el robo cometido en la finca en cuestion, los que que manifiestan de una manera clara y concreta como ocurrio el hecho.

Al folio 19 se une oficio del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la Plaza de Montor, en el que se manifiesta que no han dado resultado las gestiones realizadas en la busca y captura de los que cometieron el robo en cuestion.

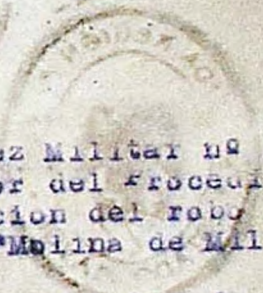
Al folio 21 Ejemplar del Boletin Oficial de la provincia de Cordoba n° 155 de fecha 1° de Julio de 1942 en el que aparece requisitoria interesando la presentacion en el plazo de quince dias de los individuos que cometieron el robo y no habiendo hecho su presentacion en el plazo fijado al folio 22 se acuerda declararlos en rebeldia de acuerdo con el articulo 664 delCodigo de Justicia Militar.

Habiendose dado cumplimiento, a juicio del instructor, de todas las diligencias propias del caracter de este procedimiento tiene el honor de elevar a V. S. al presente para que con su superior criterio resuelva.

Dado en Cordoba a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.-

EXCMO. SR.

[Handwritten signature: Luis Velasco Arenas]



DILIGENCIA DE REMISION.- En fecha ut supra.

La extiendo yo el secretario para hacer
tár que con esta misma fecha se elevan estas actuaciones a la superior
Autoridad. hoy fe.

Captain General de la 2. Region

62 Sección E. A.

Sevilla 21 de Agosto de 1942

Pase al Auditor de Guerra de esta Región

que dictamen.



2-9-42
707657

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.]

23

EXCMO. SR.

Examinada la presente causa, de lo actuado aparece que el día 6 de Noviembre de 1940, unos desconocidos saquearon la finca conocida por «Hacienda de Hille» enclavada en el término municipal de Montoro (Córdoba) sin que de las diligencias practicadas se haya llegado a conocer los autores del hecho perseguido, por lo cual procedo decretar el sobreseimiento provisional de esta causa, con arreglo al nº 2º del artº 538 del Código de Justicia Militar.

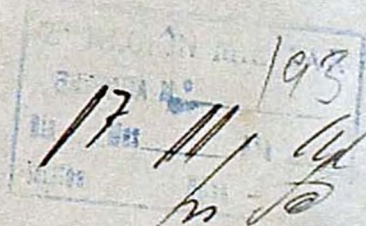
Si V.E. resuelve de conformidad, debe pasar lo actuado al instructor para deducción y curso de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar.

V.E. no obstante resolveré.

Sevilla, 13 de Noviembre de 1942

EL AUDITOR

[Handwritten signature]



[Faint handwritten text: Testimonio al Consejo]

Sevilla *24* de *Noviembre* de 194*2*

Varup ^{*739*}
25.11.42
4

De conformidad con el anterior dictamen decreto el SOBRESERIMIENTO *Provisional* de estas actuaciones y para cumplimiento de lo demás que se propone remítase al Gobernador Militar de la Plaza de *Córdoba* a fin de que designe Juez que lo efectúe, dándome cuenta del designado y acusando recibo.

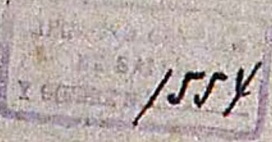
EL CAPITAN GENERAL DE LA REGIÓN.



[Signature]
N. 8878
25 11 42

25
GOBIERNO MILITAR
DE
CORDOBA
ASESORIA JURIDICA

NUM. 11895



Adjunto remito a V. S. el
procedimiento seguido con-
tra " EN FINCA " MOLINA DE MILIN

_____ a fin de que
se sirva dar cumplimiento
a lo ordenado por el Excmo.
Sr. Capitan General de esta
Region, en Decreto de fe-
cha 24 del actual

Dios guarde a V. S. muchos
años.

Cordoba 28 de noviembre
de 1942.

De orden de S. E.
El Teniente Coronel Jefe de E. M.,

Sr. Juez Militar _____ Núm. 6

PIAZA

del presente procedimiento:

PRESENTE: de presente ante el alcaide de Infantería Rafael...

Antonio Gilberto

Rafael...

PRESENTE

En Córdoba a la... por el teniente B. Venturi...

[Signature]

[Signature]

Notario...

Do. 12...

[Signature]

TELEGRAMA POSTAL

Sevilla 29 de Diciembre de 1942

El General Jefe al Capitán Juan Frutuoso J.
Antonio Jimenez Jimenez Córdoba

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar lo que sigue:

«Adjunto remito a V. E. testimonio deducido de la causa núm. 2620 da por ataca finca Melisa de Milla que para tal efecto del Juzgado de Córdoba.

Lo que le participo para su conocimiento y como acuse de recibo conforme a su escrito número 2677 de 22 actual.

[Signature]
De Orden de V. E.
EL GENERAL JEFE DE E. M.
P. O.
El Coronel de E. M.
Jefe de la Sección



[Signature]

Provincia de Córdoba, a los 10 días del mes de Mayo de 1884.

[Handwritten signature]

No. 10

[Handwritten signature]

Nada se hizo en consecuencia.

Da fe

[Handwritten signature]

27

Excmo Sr.:

Ha sido recibido el expediente que se ordena en el superior decreto del 10 de Mayo de 1947, y en virtud de lo que se ordena en el mismo, se ha practicado la diligencia de averiguar si en los efectos de archivo.

Córdoba a 12 de Mayo de 1947

Excmo Sr.:

El Capitán don Instructor.

Antonio Jimena Jimena

PROVIDENCIA

En Córdoba a la 1 de Mayo de 1947, practicadas las diligencias ordenadas en este procedimiento, se remite a la autoridad judicial, para resolción.

De 12

[Signature]

Manuel...

Nota. - Se cumple lo mandado.

De 12

[Signature]

AUDITORIA 2.ª DEPARTAMENTO
Estado
Número
Letra

15-1-47
166

28 7 709 43
Just

EXCMO. SR.

Cumplida en todas sus partes la resolución que he puesto fin a la presente información, procede su archivo sin más trámites.

V. E. no obstante resolveré.

Seville, 25 de Enero de 1943

EL AUDITOR



[Handwritten signature]

Capitanía General de la 2.ª Región

SECCIÓN DE JUSTICIA

Cumplimentado el servicio de estadística archivado en esta Capitanía General y dáse cuenta a su Instructor.
Sevilla 13 de Febrero de 1943



[Handwritten signature in purple ink]

[Large handwritten number 8]